MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY Nº 23586

ALCALDIA

RESOLUCIÓN Nº 282-2025-MPP-ALC

Pisco, 04 de junio de 2025

VISTO:

El Informe Nº 663-2025-MPP-OGAF/UACP-OEC, emitido por el Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, mediante el cual se solicita nulidad de oficio del procedimiento de selección relacionado a la Adjudicación simplificada N° 41-2024-CS-MPP-1 de la ejecución de obra "**AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", retrotrayendo hasta la etapa de CONVOCATORIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme preceptúa el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo 6º de la precitada ley estipula que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local;

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N° 235-2024-MPP-GM del 20 de *mayo* del 2024, se aprueba el *expediente técnico* denominado " **AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", con CUI N° 2508051 con un presupuesto de inversión que asciende a la suma de S/. 2"698,206.80 (Dos millones seiscientos noventa y ocho mil doscientos seis con 80/100 soles);

Que, con fecha 13 de febrero del 2025, la entidad convocó el proceso de selección de Adjudicación Simplificada N° 41-2024-CS-MPP-1, para la contratación de la ejecución de obra denominada: " **AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**";

Que, el OSCE en su condición de ente rector y supervisor de las contrataciones realizó la acción de supervisión sobre el proceso de Adjudicación Simplificada N° 41-2024-CS-MPP-1 mediante el INFORME DE SUPERVISION DE OFICIO N° D000546-OSCE-SPRI de fecha 07 de abril del 2025, habiendo advertido transgresiones en el proceso de selección que lo invalidan recomendando aplicar las acciones correctivas correspondiente lo cual supone declarar la nulidad del procedimiento de selección de acuerdo con los alcances del artículo 44º de la Ley N° 30225, conforme se constata de su propio contenido;

Ante la situación advertida, la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial elaboró el Informe N° 663-2025-MPP-OGAF/UACP-OEC del 02 de junio del 2025, por la cual expone la necesidad que se declare la nulidad de oficio del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 41-2024-CS-MPP-1, por la causal de contravención de normas legales descrita en el artículo 44º numeral 44.1 del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, retrotrayéndolo hasta la etapa de convocatoria;

Que, con Informe Legal Nº 1154-2025-MPP/OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que en concordancia con las disposiciones dictadas por el OSCE, que es el ente rector en materia de contrataciones públicas, y por lo tanto supervisa en cualquier etapa de los procesos todo lo relacionado con las modalidades de contratación, para lo cual observa que se cumpla con la normativa de la Ley de Contrataciones del Estado; por lo que de conformidad con lo señalado por el artículo 44º numeral 44.1 y 44.2 de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde declarar de oficio la nulidad del proceso de la Adjudicación Simplificada N° 041-2024-CS-MPP-1 para la contratación de la ejecución de la obra" **AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**", retrotrayéndose a la etapa de convocatoria, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo, encargando que la Gerencia Municipal disponga que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Comité de Selección procedan a implementar las recomendaciones respecto a las observaciones señaladas en el Informe de Supervisión de Oficio N° D000546-OSCE-SPRI de fecha 07 de abril del 2025 y exhortando que el Comité responsable ponga mayor celo en el cumplimiento de sus funciones y observancia de la normativa en contrataciones del Estado a efecto de evitar situaciones parecidas;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" " CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

RESOLUCIÓN Nº 282-2025-MPP-ALC 04 Jun. 2025

Con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – **DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO** del Proceso de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 041-2024-CS-MPP-1 para la contratación de la ejecución de la obra" **AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO CAMPO VERDE DEL DISTRITO DE PISCO, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA**",, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- **RETROTRAER** a la Etapa de **convocatoria** la Adjudicación Simplificada N° 041-2024-CS-MPP-1.

ARTÍCULO 3º.- **ENCARGAR** que la Gerencia Municipal disponga que la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial y el Comité de Selección procedan a implementar las recomendaciones respecto a las observaciones señaladas en el Informe de Supervisión de Oficio N° D000546-OSCE-SPRI de fecha 07 de abril del 2025.

ARTÍCULO 4º.- **DISPONER** que la Gerencia Municipal exhorte a los responsables de las contrataciones de la Municipalidad Provincial de Pisco, pongan mayor celo en el cumplimiento de sus funciones, en observancia de la normativa de la Contrataciones del Estado, a efecto de evitar situaciones parecidas en los procesos de selección.

ARTÍCULO 5º.- **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial el presente acto resolutivo

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
PEDRO E. FUENTES HERNANDEZ
ALCALDE